

San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 168 /ME.-
EXPEDIENTE N° 2.359/271/A/2010**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **LOGISTICA INTERNACIONAL S.A.**, en contra de la Resolución N° MA 0022/13, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, en fecha 17 de Enero de 2013, por la cual se resuelve aplicar al mismo, CUIT 30-69720338-5, dominio GIE 618, una multa de \$ 3.815,10 (pesos tres mil ochocientos quince con 10/100), equivalente al triple del impuesto anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 01, 02, 03, 04, 05/2010, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el artículo 292° del Código Tributario Provincial;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **LOGISTICA INTERNACIONAL S.A.** en contra de la Resolución N° MA 0022/13, de fecha 17 de Enero de 2013, debiéndose confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.